

RESOLUCIÓN NRO. 156

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que el artículo 425 de la norma constitucional, determina que el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: “La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior”;
- Que la República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera, el cual tiene como objetivo aumentar la eficiencia y transparencia de la gestión de los recursos públicos, a través de la modernización tecnológica de la gestión financiera y del fortalecimiento institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Procuraduría General del Estado (PGE); y, de acuerdo con su Anexo Único, EL PROGRAMA, Programa de Modernización de la Administración Financiera, en el punto IV. Ejecución. En el numeral 4.01 señala “El Organismo Ejecutor y contraparte oficial del Programa será el MEF, entidad con capacidades técnicas, administrativas y experiencia suficiente para llevar adelante el Programa, contando con la PGE como Organismo Subejecutor. El Organismo Ejecutor será el responsable de la ejecución de los Componentes 1 y 2, y el Organismo Subejecutor del Componente 3. A los efectos del manejo gerencial, el Organismo Ejecutor y el Organismo Subejecutor conformarán sus Equipos de Gestión (EDGs) separados para asegurar dedicación exclusiva y de tiempo completo en la ejecución del Programa”;
- Que en el Contrato de Préstamo 4812/OC-EC, se establece que: “Las contrataciones se efectuarán aplicando las Políticas de Adquisiciones y Consultores, aprobadas por el BID, estando vigentes las Políticas de Adquisiciones del BID versión 15; y, para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”;

- Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;
- Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;
- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que la adjudicación es: “(...) el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación (...)”;
- Que mediante Acuerdo Ministerial nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, el ministro de Economía y Finanzas, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el artículo 13: “(...) dentro del proceso de administración y ejecución de los Contratos y Convenios de Préstamo suscritos entre el Estado Ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID... y el Banco Mundial, en los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas sea el Organismo Ejecutor: (...) 5. Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos; de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación (...)”;
- Que a través de documento denominado INFORME DE GENERACIÓN DE LA NECESIDAD Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la “CONTRATACIÓN INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS BID DEL MEF” de 28 de octubre de 2024, elaborado por José Burbano, Analista 2 de Negociación y Financiamiento Público, y aprobado por José Mantilla Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, se concluyó: “La carga laboral adicional derivada de la gestión de estos contratos implica una mayor responsabilidad y esfuerzo para los consultores, quienes deberán ejecutar tareas de planificación, seguimiento y reporte para cada uno de los programas a cargo del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID, en coordinación con las autoridades y contrapartes involucradas. Por lo tanto, considerando la complejidad de las actividades asignadas y la intensidad de trabajo que conlleva la administración de múltiples contratos de préstamo de manera simultánea, resulta justificado el uso del rango superior del valor referencial para la determinación del monto de pago mensual. Esta medida garantiza que se reconozca adecuadamente la dedicación, el compromiso y el nivel de responsabilidad que asumen los miembros del Equipo de Gestión en el

cumplimiento de sus funciones, asegura, además, la eficiencia en la gestión de los recursos asignados a los distintos programas, permitiendo una gestión óptima de los contratos en beneficio del Estado y de los proyectos asociados. Por lo expuesto, y con base a la justificación y documento antes señalado, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, manifiesta la necesidad de la contratación mediante proceso competitivo...”;

Que el 28 de octubre de 2024, el ingeniero José Burbano, Analista 2 de Negociación y Financiamiento Público, elaboró los términos de referencia para la CONTRATACIÓN INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA DE ADQUISICIONES, DEL EQUIPO DE GESTIÓN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS BID DEL MEF, aprobados por José Mantilla, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, en el cual se plasmaron entre otras cosas, los requerimientos mínimos de la contratación;

Que el Especialista Senior del Sector de Innovación de Servicios Ciudadanos del Banco Interamericano de Desarrollo, Robert Pantzer, mediante comunicación electrónica nro. O-CAN/CEC-1049/2024 de 13 de noviembre de 2024, manifestó: “Hacemos referencia a su oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-1442-O del 28 de octubre de 2024, con el cual nos hizo llegar los TDR para la contratación de un consultor “Especialista de Adquisiciones” que sea parte del Equipo de Gestión de Proyectos en el Ministerio de Economía y Finanzas. Al respecto, luego de revisada la información enviada el Banco no tiene objeción que formular a su requerimiento, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas puede iniciar el proceso de selección establecido de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Adquisiciones”;

Que mediante certificación nro. MEF-COPBID-PAPC-2024-004-C de 14 de noviembre de 2024, la Ing. Claudia Liliana Castillo Ojeda, Especialista de Adquisiciones Programas BID, señaló que: “...CERTIFICO que dentro del Plan de Adquisiciones Portal Cliente BID SÍ se encuentra registrado el proceso signado con el código Nro. EC-L1249-P00005, cuyo objeto es la “Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF” (...)”;

Que con memorando nro. MEF-COPBID-2024-0135-M, de 18 de noviembre de 2024, la Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicitó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y Coordinación General Administrativa Financiera, la emisión de la certificación PAPP, aval y certificación presupuestaria anual y plurianual para la contratación individual del Especialista de Adquisiciones, Financiero y Monitoreo y Seguimiento de la Coordinación Operativa de los Programas BID;

Que en Informe Técnico nro. MEF-DPI-2024-029 de 18 de noviembre de 2024, el Director de Planificación e Inversión, verificó que la solicitud de aval cuenta con los documentos habilitantes, por lo que recomendó: “...otorgar el aval con cargo al proyecto de inversión Programa de Modernización de la Administración Financiera – MEF (EC-L1249), conforme detallado especificado en la matriz de solicitud de avales, adjunta al presente: Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF, por un monto total de USD 27.558,24, para el año 2025 (...)”;

Que mediante memorando nro. MEF-CGPGE-2024-0524-M, de 19 de noviembre de 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica manifiesta a la Coordinadora General Administrativa y Financiera: *“En cumplimiento a las atribuciones de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica establecidas en el Acuerdo Ministerial 012 y con base en el análisis efectuado por la Dirección de Planificación e Inversión mediante Informe técnico MEF-DPI-2024-029 de 18 de noviembre de 2024, se recomienda otorgar el aval con cargo al proyecto de inversión “Programa de Modernización de la Administración Financiera”. En este contexto y de conformidad a los Acuerdos del Ministerio de Economía y Finanzas No. 49 y 50 de 22 de mayo de 2019, pongo bajo su consideración el criterio de aprobación del referido aval, con el respectivo informe técnico de sustento, la solicitud de certificación presupuestaria y las certificaciones PAPP emitidas”*;

Que con memorando nro. MEF-CGAF-2024-0869-M de 19 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Directora Financiera, la autorización de aval para tres procesos entre los cuales se encuentra la contratación individual de “Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, señalando: “Con base en los antecedentes e informe técnico expuestos y en virtud de la delegación efectuada por el señor Ministro de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 050 de 22 de mayo de 2019; me cumple autorizar el aval y solicitar se emita la respectiva certificación presupuestaria anual, la inclusión en la PAPP y certificación presupuestaria anual, a ejecutarse en el año 2024, por el monto de \$ 82.674,72 sin incluir IVA según la matriz para solicitud de aval 2024”;

Que a través de memorando nro. MEF-DF-2024-0608-M de 21 de noviembre de 2024, la Directora Financiera, certificó que: “...de acuerdo a los documentos adjuntos y al Aval No. 16; la Dirección Financiera certifica que, SÍ existe la disponibilidad de fondos por el valor de US\$ 82,674.72; y, emite las certificaciones plurianuales Nos. 851 (Especialista Financiero), 852 (Especialista de Adquisiciones)...”;

Que mediante memorando nro. MEF-COPBID-2024-0136-M de 22 de noviembre de 2024, la Ing. Maria Natalia Ibarra Vélez, Coordinadora Operativa de los Programas BID, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “...autorizar el inicio de proceso para la ‘Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF’, bajo el método de Selección de Consultor Individual/Por Invitación Abierta, signado con el código nro.EC-L1249-P00005, método de revisión Ex-Post, por el valor de \$ 27.558,24 más IVA, con un plazo de 360 días calendario contados desde el primer día hábil del año 2025”;

Que mediante memorando nro. MEF-CGAF-2024-0894-M de 26 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio de proceso de contratación con el siguiente detalle: Objeto: Especialista de Adquisiciones del Equipo de gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF; Método de Selección: Consultoría Individual Invitación Abierta; Plazo del contrato: de 360 días calendario, contados desde el primer día hábil del año 2025; Presupuesto referencial: USD 27.558,24 más el valor del IVA; Código Portal del Cliente BID: EC-L1249-P00005;

Que a través de memorando nro. MEF-CGAF-2024-0928-M de 03 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, señaló: “...en cumplimiento de las

disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 13 del Acuerdo No. 0104 de 23 de noviembre de 2021, me permito designar a los siguientes integrantes de la Comisión Técnica: 1. Presidente de la Comisión: Luis David Chilinguina Castillo - Director de Planificación e Inversión 2. Representante del área requirente: José Octavio Burbano Valdivieso - Analista 2 de Negociación y Financiamiento Público 3. Profesional afín al objeto de la contratación: Sandra Paulina Padilla Puruncajas - Analista 3 Jurídica de Contratación Pública, Administrativa y Laboral”;

Que en acta 001 de 9 de diciembre de 2024, la Comisión de Evaluación designada para el proceso de Selección de Consultor Individual/Por Invitación Abierta para la “Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, dejó constancia de la “Designación de la Secretaria de la Comisión de Evaluación”;

Que en acta 002 de 17 de diciembre de 2024, la Comisión de Evaluación designada para el proceso de Selección de Consultor Individual/Por Invitación Abierta para la “Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, dejó constancia, entre otras cosas, de: “Análisis y evaluación de hojas de vida” de lo cual concluyeron: “Con base a lo expuesto, la Comisión de Evaluación, una vez examinadas las hojas de vida y efectuada su evaluación, recomienda adjudicar el proceso de ‘Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF’ a la Abg. Esther Antonieta Rojas Castillo, al demostrar que la profesional en mención cumple con lo solicitado en los términos de referencia y por haber obtenido el puntaje más alto entre todos los participantes. Esto, con el fin dar cumplimiento a lo que establecen las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), y a fin de dejar constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los miembros de la Comisión de Evaluación”;

Que mediante memorando nro. MEF-DPI-2024-0506-M de 17 de diciembre de 2024, el ingeniero Luis David Chilinguina Castillo, Director de Planificación e Inversión, en calidad de presidente de la Comisión Evaluación designada para el proceso de Selección de Consultor Individual/Por Invitación Abierta para la “Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, se dirigió a la delegada de la máxima autoridad, la Coordinadora General Administrativa Financiera, señalando: “(...) se realizó el análisis de las hojas de vida de los seis (6) consultores participantes conforme los requerimientos de formación académica y experiencia general y específica solicitada; y, en relación a los documentos presentados e información registrada en sus hojas de vida y en los anexos adjuntos que justifican los parámetros indicados, de acuerdo al ANEXO 3 Método detallado de Evaluación y Calificación que consta la Convocatoria Abierta - Pliego del proceso en referencia. Con base a lo expuesto, la Comisión de Evaluación, recomienda adjudicar el proceso de “Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF” a la Abg. Esther Antonieta Rojas Castillo, al demostrar que la profesional en mención cumple con lo solicitado en los términos de referencia y por haber obtenido el puntaje más alto entre todos los participantes (...)”; y,

Que a través de memorando nro. MEF-CGAF-2024-0983-M de 23 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, requirió de la Coordinadora General

de Asesoría Jurídica: “(...) en virtud de la delegación efectuada por el señor Ministro de Economía y Finanzas con Acuerdos Ministeriales Nro. 0103 de 27 de agosto de 2018 y Nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, me cumple solicitar a usted, se designe a quien corresponda se elabore la resolución de adjudicación, favor de la consultora Dra. Esther Antonieta Rojas Castillo con RUC No. 0201259132001 con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario contados a partir el primer día hábil del año 2025...”.

En ejercicio de las facultades que le confieren: los artículos 69 el Código Orgánico Administrativo; y artículo 13, numeral 5 del Acuerdo Ministerial nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato para la Consultoría Individual de “Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”; a la consultora **Esther Antonieta Rojas Castillo** con RUC 0201259132001, bajo el método de selección: consultoría individual invitación abierta; plazo del contrato 360 días calendario contados desde el primer día hábil del año 2025; y, por el monto de hasta USD 27.558,24 (Veintisiete mil quinientos cincuenta y ocho con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el valor del IVA; Código Portal del Cliente BID: EC-L1249- P00005.

Artículo 2.- Designar como administrador del contrato al Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato “Contratación Individual de Especialista de Adquisiciones, del Equipo de Gestión de la Coordinación Operativa de Programas BID del MEF”, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la consultora **Esther Antonieta Rojas Castillo** con RUC 0201259132001.

Artículo 4.- Disponer la incorporación de la presente Resolución en el expediente administrativo de la contratación.

Artículo 5.- Encargar la ejecución y publicación de la presente resolución a la Coordinadora Operativa de los Programas BID.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 28 de diciembre de 2024.

Mgs. María Belén Landázuri Yépez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS